

Bruselas, 22 de octubre de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0090(COD)**

13146/1/19
REV 1

CODEC 1486
CONSOM 274
MI 716
ENT 233
JUSTCIV 183
DENLEG 98

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE del Consejo y las Directivas 98/6/CE, 2005/29/CE y 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 12 de abril de 2018, la Comisión presentó su propuesta¹, basada en el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 19 de septiembre de 2018².
3. El Comité de las Regiones hizo lo propio el 10 de octubre de 2018³.

¹ Documento 7876/18.

² DO C 440 de 6.12.2018, p. 66.

³ DO C 461 de 21.12.2018, p. 232.

4. El 17 de abril de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión (sin formalización de los juristas-lingüistas). Tras la formalización por los juristas lingüistas del texto adoptado, el Parlamento aprobó una corrigenda de dicha posición en su Pleno del 9 al 10 de octubre de 2019. El texto refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 83/19, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, con la abstención de Austria y Polonia;
 - disponga que las declaraciones que figuran en la adenda 1 de la presente nota se hagan constar en el acta de dicha sesión.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ Documento 8489/19.